

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA DISEÑO Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

29.

**(Exp. N° 031400-002530-17) (Dist. N° 1695/17)** - Establecer que aquellos estudiantes de planes anteriores al 2002, de la carrera de Arquitectura, que hayan aprobado al menos una asignatura de su respectivo plan de estudios y se inscriban a la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, estarán eximidos de cursar el Seminario Inicial, así como también aquellos estudiantes del Plan de estudios 2015 de la carrera Arquitectura que hayan aprobado al menos una asignatura y se inscriban a la LDCV. (8 en 8).

Arq. ANA MORQUIO  
DIRECTORA DE DIVISIÓN

Arq. MARCELO DANZA  
DECANO

Montevideo, 30 de Noviembre de 2017

Pase a DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENSEÑANZA

LILIANA FIGUEREDO  
Directora del Departamento  
Apoyo al Cogobierno  
Servicios Docentes

Resolución del Sr. Decano por Artículo 42

Fecha	Número
12/04/2019	110

**Expediente Nro. 031400-002530-17**

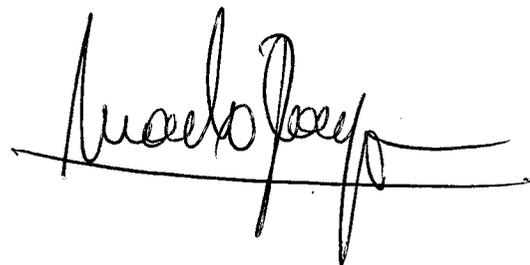
VISTO: la solicitud de la Jefa de Sección del Departamento de Administración de Enseñanza, Sra. Adriana Darnelli, que luce a fojas 11,

CONSIDERANDO: 1- la Resolución Nro. 29 del Consejo de Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de fecha 29 de noviembre de 2017 que luce a fojas 9, en donde dice: "... establecer que aquellos estudiantes de planes anteriores al 2002, de la carrera de Arquitectura que hayan aprobado al menos una asignatura de su respectivo plan de estudios y se inscriban a la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual, estarán eximidos de cursar el Seminario Inicial, así como también aquellos estudiantes del Plan de estudios 2015 de la carrera Arquitectura que hayan aprobado al menos una asignatura y se inscriban a la LDCV...",

2- el informe del Asistente Académico, Arq. Ernesto Dominguez que luce a fojas 11, en donde sugiere que cualquier estudiante que se inscriba en la LDCV y hayan aprobado por lo menos una materia de alguna de las carreras de FADU, quedan eximidos de cursar el Seminario Inicial.

EL SEÑOR DECANO, en uso de las facultades conferidas por Art. 42 inc. e) de la Ley Orgánica, de la UdelaR, **resuelve**: cualquier estudiante que se inscriba en la LDCV y hayan aprobado por lo menos una materia de alguna de las carreras de FADU, quedan eximidos de cursar el Seminario Inicial.

Dése cuenta al Consejo de lo actuado.



Montevideo, 12 de abril de 2019

Pase al Departamento de Administración de Enseñanza.